

OTROS DATOS

Código para validación: **5Y9I3-5IDZV-M5876**
Fecha de emisión: **6 de Marzo de 2024 a las 12:44:52**
Página 1 de 3

FIRMAS

1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 05/03/2024 13:26
2.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 05/03/2024 13:26
3.- Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 05/03/2024 14:26
4.- Jefa Negociado Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Auxiliar Administrativo Secretaría General 1. Aprobado 05/03/2024 15:06
5.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 05/03/2024 17:40

ESTADO

FIRMADO
05/03/2024 17:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146935197_5Y9I3-5IDZV-M5876_4D16693540C27DAF08938E79B7F1979F629E566C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



OVIEDO.es
FESTEJOS

Auditorio Príncipe Felipe

Plaza de la Gesta s/n

33007 Oviedo - Asturias

Teléfono 985 27 21 11

festejos@oviedo.es

Expediente: 2024/78/4700-0091.
Asunto: Revisión formularios para la tramitación de autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas.
Informa: Jefa de Sección de Festejos.
Departamento: Concejalía de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales.

INFORME PROPUESTA

Es objeto del presenta informe actualizar los formularios para la tramitación de las autorizaciones para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, actualmente vigentes y aprobados por Resolución de Alcaldía 2022/11152 de fecha 18 de Julio, con la finalidad de simplificar su cumplimentación por parte de los interesados y agilizar la tramitación administrativa.

El art. 18 de la Ley 8/2002, de 21 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias señala en su apartado 2 a) que la autorización corresponde a la administración local en el caso de "los espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren íntegramente dentro de un término municipal. Las carreras o pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo no sobrepase los términos del concejo. Los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario."

El art.19 de esta ley señala los requisitos y contenidos de la autorización: "1. Procederá la concesión de autorización cuando se acrediten ante la autoridad competente, al menos, los siguientes extremos:

- Disponibilidad de local, establecimiento, instalación o espacio público adecuados.
- Cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene exigibles según la actividad y tipo de local, a través de certificación suscrita por técnico competente y visada por su correspondiente colegio profesional.
- Aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y, en su caso, existencia de medidas o servicios de seguridad y vigilancia.

OTROS DATOS

Código para validación: 5Y9I3-5IDZV-M5876

Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2024 a las 12:44:52

Página 2 de 3

FIRMAS

1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 05/03/2024 13:26
2.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 05/03/2024 13:26
3.- Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 05/03/2024 14:26
4.- Jefa Negociado Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Auxiliar Administrativo Secretaría General 1. Aprobado 05/03/2024 15:06
5.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 05/03/2024 17:40

ESTADO

FIRMADO
05/03/2024 17:40

2. La autorización determinará, al menos, las medidas de seguridad a aplicar y, en su caso, el aforo máximo del emplazamiento en el que se vaya a celebrar la actividad, así como el tiempo, en su caso, por el que se concede y los espectáculos públicos o actividades recreativas que mediante la misma se permiten.”...

Haciendo uso de la facultad conferida por el art.66.6 en relación con el art.66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución de Alcaldía 2022/11152 de fecha 18 de Julio.se establecieron modelos específicos de solicitud para la tramitación de las autorizaciones.

Desde la fecha de su aprobación se han venido empleando en más de un centenar de expedientes de cuya tramitación ha surgido la necesidad de actualización en relación con algunos aspectos con el propósito de facilitar su uso por los solicitantes y su revisión y análisis por parte de los responsables municipales.

Con fecha 15/01/2024 se remitió desde la sección de festejos comunicación a todas las secciones y servicios intervinientes en la tramitación instándoles a realizar las aportaciones que consideraran necesarias obteniéndose respuesta de Seguridad Ciudadana (Policía Local y Bomberos) y Salud Pública (Servicios veterinarios) quienes enviaron propuestas concretas de aspectos a revisar y detalle de éstos. Así mismo, por la propia sección de festejos se realizaron diversas aportaciones. Los aspectos revisados pueden resumirse en lo siguiente:

- Aclaraciones en el formulario de solicitud respecto a la documentación a presentar relativa a planes de emergencia y autoprotección, dispositivos de seguridad y sanitarios, documentación específica de actividades de comida/bebida y coberturas de seguros de responsabilidad.
- Inclusión de un nuevo punto en el Anexo I consistente en la inclusión del dato correspondiente al aforo total del recinto festivo que determinará las medidas de seguridad exigibles.
- En el Anexo II.-Certificado de seguro de la entidad organizadora, especificación de forma más detallada de los riesgos asegurados.
- Creación de un nuevo formulario, Anexo III.- Certificado de seguridad de responsabilidad civil para barracas y atracciones de feria, lo que evitará a los solicitantes la aportación de pólizas y recibos de pago.

Se pretende en definitiva, dar cumplimiento a las exigencias legales previstas en la Ley 8/2002, de 21 de octubre de espectáculos públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias, simplificando la tramitación para los solicitantes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Aprobar nuevos formularios para la tramitación de las autorizaciones denominados

- Autorización de fiestas y/o actividades populares
- Anexo I.-Certificado técnico.
- Anexo II.- Certificado de seguro de responsabilidad civil de la entidad organizadora.
- Anexo III.- Certificado de seguro de responsabilidad civil para barracas y atracciones de feria.

OTROS DATOS

Código para validación: 5Y9I3-5IDZV-M5876

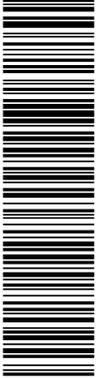
Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2024 a las 12:44:52

Página 3 de 3

FIRMAS

- 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 05/03/2024 13:26
- 2.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 05/03/2024 13:26
- 3.- Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 05/03/2024 14:26
- 4.- Jefa Negociado Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Auxiliar Administrativo Secretaría General 1. Aprobado 05/03/2024 15:06
- 5.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 05/03/2024 17:40

ESTADO

FIRMADO
05/03/2024 17:40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 146935197_5Y9I3-5IDZV-M5876_4D16693540C27DAF0898BE79B7F1979F629E566C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Que se adjuntan a esta Resolución.

- 2.- Proceder a su publicación en la sede electrónica.
- 3.- Las solicitudes formuladas a partir de la publicación de esta Resolución deberán realizarse utilizando los nuevos modelos.
- 4.- Dese traslado a los servicios municipales participantes en la tramitación de este tipo de expedientes a los efectos oportunos.

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE JUVENTUD, FESTEJOS Y CENTROS SOCIALES COVADONGA DÍAZ ALVAREZ (Resolución de la Alcaldía Nº 9521 de 19 de Junio de 2023) .

Visto el informe propuesta que antecede, se aprueba.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447